

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **909** -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 4 SEP 2022

VISTOS: el CONTRATO N° 017-2022/GRP-GSRLCC-G; la Carta N° 002-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA, de fecha 21 de julio de 2022 el representante común de CONSORCIO SANTA SOFIA; el Informe N° 019-2022/INSPECTOR -/ING.WREB, de fecha 17 de agosto de 2022 del inspector de obra; el Informe N° 1208-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 19 de septiembre de 2022 el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 1124-2022/GRP-401000-401300, de fecha 23 de septiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 961-2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de octubre de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de junio de 2022, se suscribió el Contrato N° 17-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO SANTA SOFIA, por un monto contractual de **S/ 4,799,145.30 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Carta N° 002-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA, de fecha 21 de julio de 2022, el representante común de CONSORCIO SANTA SOFIA, alcanza a esta Gerencia Sub Regional el informe N° 002-2022/JELE-RO de fecha 21 de julio de 2022 - informe técnico de planos de replanteo sobre la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante Informe N° 019-2022/INSPECTOR -/ING.WREB, de fecha 17 de agosto de 2022, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche - Inspector de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, emite su informe técnico y recomienda aprobar los planos de replanteo de la obra en mención, con código único de inversiones N° 2379295, a fin de asegurar la calidad y el óptimo desarrollo del proceso constructivo de la obra;

Que, mediante Informe N° 1208-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 19 de septiembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, concluye que de acuerdo a lo manifestado por la inspección de la obra, recomienda la **APROBACION DE LOS PLANOS DE REPLANTEO DE MAYORES METRADOS CON MATERIAL PROPIO** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

909

-2022/GOB. REG.PIURA-

04 SEP 2022

Sullana,

Que, mediante Informe N° 1124-2022/GRP-401000-401300, de fecha 23 de septiembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura, concluye que acoge la recomendación de aprobación de planos de replanteo, alcanzados por la División de Obras y Liquidaciones de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de inversiones N° 2379295, presentado por el Consorcio Santa Sofía, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 961-2022/GRP-401000-401100 de fecha 03 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en mérito a las opiniones técnicas favorables emitidas deviene en procedente la APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto al replanteo se sustenta la modificación de la siguiente manera:

MAYORES METRADOS CON MATERIAL PROPIO

En los planos de replanteo iniciales se puede observar en las explanaciones y los cortes transversales que va a existir un mayor metrado de material propio para relleno, de acuerdo a los cuadros de explanaciones.

Concluyendo que existe un mayor metrado en el movimiento de tierras para poder estabilizar la estructura de la carpeta vial y así poder garantizar que este cumpla los años de vida útil para lo cual se ha programado, también que pueda cumplir con todos los estándares de calidad.

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional, tomar acciones inmediatas a fin de que la ejecución de la obra no se vea suspendida o perjudicada en su ejecución priorizando siempre el cumplimiento de las metas, fines y objetivos, así como la oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; por lo que deviene en procedente APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.

Contando con las visaciones del Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



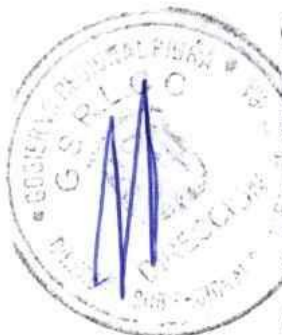
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 909 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

04 SEP 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre de 2016;


SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO DE OBRA N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD TRAMO DE LA RUTA PI 529: EMP. PI-102 (SOJO) - ACCESO ANTIGUO A TANGARARA (RIO CHIRA) Y TRAMO DE LA RUTA PI 535: TANGARARA - SANTA SOFIA - VENTARRONES - EMP. PE-1N, DISTRITOS DE MIGUEL CHECA, MARCAVELICA E IGNACIO ESCUDERO DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", presentado por el Representante Común de CONSORCIO SANTA SOFIA mediante Carta N° 002-2022/CONSORCIO SANTA SOFIA de fecha 21 de julio de 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;


ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SANTA SOFIA en su domicilio ubicado en Av. El Porvenir Mz. B3 Lte. 11 - A.H Jesús María - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento de Piura; y al CONSORCIO INTEGRACION en Calle Leoncio Prado N° 204, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana, Departamento de Piura;

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;



ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL